

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: BADAJOZ1@SINDICATOPIDE.ORG

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: 200117731333
Fecha y hora de presentación: 26/10/2020 12:47:26
Fecha y hora de registro: 26/10/2020 12:47:26
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A11003794 - Secretaría General de Educación
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: Registro_Secretario_General_exclusiva

Expone: Que se ha producido un agravamiento de la pandemia con publicación en el BOE nº 282, del domingo 25 de octubre de 2020, del Real Decreto 926/2020 por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2.

Que según se regula en el 2.1., apartados 18 y 19, de la "La Guía General para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020/21 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura" y en el apartado 3.c del "Protocolo preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza públicos, dependientes de la consejería de educación y empleo de la Junta de Extremadura durante la nueva realidad educativa" debe procurarse la menor presencialidad en el centro educativo para aquellas actividades no lectivas, reuniones y acceso de personas ajenas al centro, dirigiendo las actividades no lectivas y reuniones a modo telemático, salvo situaciones de extrema necesidad.

Que ante la disparidad en su aplicación en los centros educativos extremeños, según la discrecionalidad del equipo directivo o la inspección educativa, se hace necesario regular y aplicar la nula presencialidad de los docentes fuera de su horario lectivo en el centro.

Solicita: Que se regule normativamente con carácter urgente que los docentes del cuerpo de maestros no asistan presencialmente en jornada de tarde al centro educativo de Infantil y Primaria siendo todas las actividades no lectivas y reuniones sólo de modo telemático.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro